



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019- 00436 00
TRÁMITE	EJECUTIVO - OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
EJECUTANTE	LUIS FERNANDO JIMENEZ FANDIÑO
DEMANDADO	JESUS EMILIO GOMEZ JIMENEZ
AUTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. AUTORIZA DESGLOSE DE LA DEMANDA.

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, en providencia de fecha 27 de abril/2020, mediante la cual se declara inadmisibile el recurso de apelación frente al auto que niega el mandamiento de pago.

En consecuencia, se devuelve a la parte ejecutante la demanda con sus anexos, sin necesidad de nota de desglose. Archívese lis autos y cancélese el registro.

NOTIFIQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ